



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0355 DE 2025

(marzo 27)

por el cual se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política y el párrafo 1° del artículo 6° del Decreto Ley 274 de 2000,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación de fecha 21 de febrero de 2025, el Gobierno del Reino de Dinamarca, otorgó beneplácito para la designación de la señora Martha Catalina Velasco Campuzano, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Colombia en ese país.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Nombramiento.* Nómbrase a la señora Martha Catalina Velasco Campuzano, identificada con cédula de ciudadanía número 39790780, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Código 0036, Grado 25, de la planta de personal del Despacho de los Jefes de Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno del Reino de Dinamarca.

Artículo 2°. *Erogaciones.* Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 3°. *Comunicación.* Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2025.

GUSTAVO PETRO URREGO

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Laura Camila Sarabia Torres.



CONOZCA NUESTROS Servicios

La Imprenta Nacional de Colombia ofrece servicios de diseño, diagramación, ilustración, coordinación editorial, entre otros. Recibimos su material en forma analógica o digital.

 ImprintaNalCol  @ImprintaNalCol

Mayor información en: www.imprenta.gov.co



MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0353 DE 2025

(marzo 27)

por el cual se acepta una renuncia y se hace un nombramiento en la planta de personal del Ministerio del Interior.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.1.3 y 2.2.11.1.3 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto número 1043 del 14 de agosto de 2024 se nombró al doctor Cristian Alberto Buitrago Rueda, en el empleo de Secretario General de Ministerio código 0035, grado 24, de la planta global, ubicado en la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Que el doctor Cristian Alberto Buitrago Rueda, presentó renuncia al empleo de Secretario General del Ministerio Código 0035, Grado 24.

Que se hace necesario nombrar en titularidad a la doctora Nancy Stella Patiño León, en el empleo de Secretario General de Ministerio Código 0035, Grado 24, de la planta global, ubicado en la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Aceptación de renuncia.* Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el doctor Cristian Alberto Buitrago Rueda, identificado con cédula de ciudadanía número 13495958, en el empleo de Secretario General de Ministerio Código 0035, Grado 24, de la planta global, ubicado en la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Artículo 2°. *Nombramiento.* Nombrar, a partir de la fecha, a la doctora Nancy Stella Patiño León, identificada con la cédula de ciudadanía número 37557646, en el empleo de Secretario General de Ministerio Código 0035, Grado 24, de la planta global, ubicado en la Secretaría General del Ministerio del Interior.

Artículo 3°. *Comunicación.* Por intermedio de la Subdirección de Gestión Humana del Ministerio del Interior comunicar el contenido de este Decreto a los doctores Cristian Alberto Buitrago Rueda y Nancy Stella Patiño León.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2025.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro del Interior,

Armando Alberto Benedetti Villaneda.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 0359 DE 2025

(marzo 27)

por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto número 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

DIARIO OFICIAL

Fundado el 30 de abril de 1864
Por el Presidente Manuel Murillo Toro
Tarifa postal reducida No. 56

DIRECTORA: ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ALBA VIVIANA LEÓN HERRERA
Gerente General

Carrera 66 N° 24-09 (Av. Esperanza-Av. 68) Bogotá, D. C. Colombia
Conmutador: PBX 4578000.

e-mail: correspondencia@imprenta.gov.co

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que mediante el Decreto número 1523 de 2024 se expidió el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, el cual en su artículo 21 indica que el Gobierno nacional emitirá el Decreto de Liquidación donde clasificará los ingresos y los gastos y definirá estos últimos.

Que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado y de conformidad con el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto se expidió el Decreto número 1621 de 2024 que liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos.

Que mediante el Decreto número 0062 del 24 de enero de 2025, el Presidente de la República, con la firma de todos los Ministros, declaró el Estado de Conmoción Interior, por el término de 90 días, en la región del Catatumbo, ubicada en el nororiente del Departamento de Norte de Santander, la cual está conformada por los municipios de Ocaña, Abrego, El Carmen, Convención, Teorama, San Calixto, Hacaré, La Playa, El Tarra, Tibú y Sardinata, y los territorios indígenas de los resguardos Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, así como en el área metropolitana de Cúcuta, que incluye al municipio de Cúcuta, capital departamental y núcleo del área, y a los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander y los municipios de Río de Oro y González del departamento del Cesar.

Que mediante el Decreto número 0274 del 11 de marzo de 2025, se adicionó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 en la suma de dos billones setecientos sesenta y ocho mil millones de pesos moneda legal (\$2.768.000.000.000).

Que la Corte Constitucional en sentencia C-170 de 2020 indicó:

“El artículo 67 del EOP determina que “Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación” La jurisprudencia constitucional ha sido clara en reconocer la competencia y límites del Presidente para liquidar el presupuesto así como la naturaleza de este acto. La **Sentencia C-354 de 1998** reiteró la **C-629 de 1996** que estableció que la liquidación pretende “detallar o definir en forma específica cada uno de los conceptos que [...] lo conforman, función que corresponde realizar al Gobierno en ejercicio de la potestad reglamentaria, en el decreto de liquidación como en el anexo que detalla el gasto para el año fiscal respectivo”.

Por lo tanto, el decreto de liquidación del presupuesto no es un acto de naturaleza legal. De hecho, en tiempos de normalidad institucional, no puede interferir en el trabajo del Legislador para modificar la ley anual de presupuesto, pues se trata de “(...) una operación destinada a clarificar los resultados del debate legislativo y especificar el gasto (...)”. El decreto de liquidación pretende crear las condiciones adecuadas para ejecutar de mejor manera el presupuesto aprobado por las Cámaras.

De acuerdo con ello, en tiempos de normalidad institucional se aplica la regla del EOP, y no existe disposición alguna en el ordenamiento que prevea una norma distinta cuando se ha declarado un estado de excepción. En efecto, la Corte se ha referido al **proceso presupuestal en estados de excepción y ha señalado que la única diferencia con la normalidad institucional es la facultad del Ejecutivo para cambiar la destinación de algunas rentas; reasignar partidas y realizar operaciones presupuestales con el propósito de conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos** (artículos 215 constitucional y 47 de la LEEE).

El (sic) Ejecutivo cuando (sic) se convierte en Legislador transitorio, tiene la facultad de intervenir el Presupuesto General de la Nación (sic) a través de adiciones y traslados (artículo 83 del EOP) y toda modificación deberá ser informada al Congreso (artículo 84 del EOP). La regla del artículo 67 del EOP que faculta al Gobierno nacional para proferir el decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación (sic), no cambia. En este punto es importante recordar que no pueden confundirse las etapas de adición y de liquidación, pues a pesar de que ambas están en cabeza del Presidente en estados de excepción, son distintas. Por tal razón, no puede entenderse la normativa presupuestal como una posibilidad de que el ejecutivo escoja si expide un decreto legislativo o uno reglamentario para hacer la liquidación presupuestal, en efecto, el artículo 83 EOP no hace tal habilitación.” (Se resalta).

Que, en el mismo sentido, la Corte Constitucional en Sentencia C-215 de 2020 señaló: “En un tercer estadio temporal, en el contexto del estado de emergencia declarado por el Decreto 417, este tribunal acaba de establecer, en la Sentencia C-170 de 2020, una nueva regla respecto de los decretos que modifican el PGN. **Esta regla consiste en que la liquidación del PGN y su anexo deben considerarse del mismo modo que en condiciones normales, es decir, como elementos propios de un decreto ejecutivo** y no de un decreto con fuerza de ley. Por tanto, su inclusión en un decreto legislativo no sería necesaria en términos jurídicos.” (Se resalta).

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde al Gobierno nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. *Liquidación de la adición al presupuesto de rentas y recursos de capital.* Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025 en la suma de dos billones setecientos sesenta y ocho mil millones de pesos moneda legal (\$2.768.000.000.000), según el detalle que se presenta a continuación:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN	
ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025	
CONCEPTO	TOTAL
I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	2.768.000.000.000
I INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	2.768.000.000.000
TOTAL ADICIÓN	2.768.000.000.000

Artículo 2°. *Liquidación de la adición al presupuesto de gastos o de apropiaciones.* Adiciónese el Presupuesto de Gastos o de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025, en la suma de dos billones setecientos sesenta y ocho mil millones de pesos moneda legal (\$2.768.000.000.000), según el detalle que se presenta a continuación:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2025					
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	140.926.500.000		140.926.500.000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	36.212.224.804		36.212.224.804
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	36.212.224.804		36.212.224.804
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	36.212.224.804		36.212.224.804
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			177.138.724.804		177.138.724.804
SECCIÓN: 0212 AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	26.212.000.000		26.212.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			26.212.000.000		26.212.000.000
SECCIÓN: 0214 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	188.021.173.134		188.021.173.134
021Z		RENOVACIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ZONAS RURALES AFECTADAS POR EL CONFLICTO ARMADO	188.021.173.134		188.021.173.134
1000		INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	188.021.173.134		188.021.173.134
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			188.021.173.134		188.021.173.134
SECCIÓN: 1501 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	622.569.287.873		622.569.287.873
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	9.860.000.000		9.860.000.000
1502		CAPACIDADES DE LAS FUERZAS MILITARES EN SEGURIDAD PÚBLICA Y DEFENSA EN EL TERRITORIO NACIONAL	9.860.000.000		9.860.000.000
0100		INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD	9.860.000.000		9.860.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			632.429.287.873		632.429.287.873
SECCIÓN: 1508 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, GUILLERMO LEÓN VALENCIA					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.910.000.000		1.910.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			1.910.000.000		1.910.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 1601 POLICIA NACIONAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	246.958.641.244		246.958.641.244
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			246.958.641.244		246.958.641.244
SECCIÓN: 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	54.300.000.000		54.300.000.000
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	51.700.000.000		51.700.000.000
1703		SERVICIOS FINANCIEROS Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y RURALES	51.700.000.000		51.700.000.000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	51.700.000.000		51.700.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			106.000.000.000		106.000.000.000
SECCIÓN: 1717 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	65.000.000.000		65.000.000.000
1704		ORDENAMIENTO SOCIAL Y USO PRODUCTIVO DEL TERRITORIO RURAL	65.000.000.000		65.000.000.000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	65.000.000.000		65.000.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			65.000.000.000		65.000.000.000
SECCIÓN: 1718 AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	47.500.000.000		47.500.000.000
1702		INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	47.500.000.000		47.500.000.000
1100		INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	47.500.000.000		47.500.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			47.500.000.000		47.500.000.000
SECCIÓN: 1901 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	14.715.184.362		14.715.184.362
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	43.983.149.894		43.983.149.894
1905		SALUD PÚBLICA	9.000.000.000		9.000.000.000
0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	9.000.000.000		9.000.000.000
1906		ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	34.983.149.894		34.983.149.894
0300		INTERSUBSECTORIAL SALUD	34.983.149.894		34.983.149.894
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			58.898.334.256		58.898.334.256
SECCIÓN: 2201 MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	159.820.274.389		159.820.274.389

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	138.987.316.389		138.987.316.389
0700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	138.987.316.389		138.987.316.389
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	20.822.958.000		20.822.958.000
0700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	20.822.958.000		20.822.958.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			159.820.274.389		159.820.274.389
SECCIÓN: 2246 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	93.908.319.824		93.908.319.824
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	93.908.319.824		93.908.319.824
0700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	93.908.319.824		93.908.319.824
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			93.908.319.824		93.908.319.824
SECCIÓN: 2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	44.098.391.459		44.098.391.459
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	44.098.391.459		44.098.391.459
0400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	44.098.391.459		44.098.391.459
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			44.098.391.459		44.098.391.459
SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	259.200.000.000		259.200.000.000
2402		INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL	259.200.000.000		259.200.000.000
0600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	259.200.000.000		259.200.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			259.200.000.000		259.200.000.000
SECCIÓN: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	800.000.000		800.000.000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO	800.000.000		800.000.000
0600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800.000.000		800.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			800.000.000		800.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 3708 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP					
A.		PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	163.505.000.000		163.505.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			163.505.000.000		163.505.000.000
SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	61.092.000.000		61.092.000.000
4003		ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	61.092.000.000		61.092.000.000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	61.092.000.000		61.092.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			61.092.000.000		61.092.000.000
SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	41.656.000.000		41.656.000.000
4001		ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	41.656.000.000		41.656.000.000
1400		INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	41.656.000.000		41.656.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			41.656.000.000		41.656.000.000
SECCIÓN: 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	52.868.308.000		52.868.308.000
4103		INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	52.868.308.000		52.868.308.000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	52.868.308.000		52.868.308.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			52.868.308.000		52.868.308.000
SECCIÓN: 4104 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	241.183.545.017		241.183.545.017
4101		ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	241.183.545.017		241.183.545.017
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	241.183.545.017		241.183.545.017
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			241.183.545.017		241.183.545.017
SECCIÓN: 4602 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	100.000.000.000		100.000.000.000
4602		DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - SECTOR IGUALDAD Y EQUIDAD	100.000.000.000		100.000.000.000
1500		INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	100.000.000.000		100.000.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			100.000.000.000		100.000.000.000
CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
TOTAL ADICIÓN			2.768.000.000.000		2.768.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	138.987.316.389		138.987.316.389
0700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	138.987.316.389		138.987.316.389
2202		CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	20.822.958.000		20.822.958.000
0700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	20.822.958.000		20.822.958.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			159.820.274.389		159.820.274.389
SECCIÓN: 2246 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	93.908.319.824		93.908.319.824
2201		CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	93.908.319.824		93.908.319.824
0700		INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	93.908.319.824		93.908.319.824
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			93.908.319.824		93.908.319.824
SECCIÓN: 2306 FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	44.098.391.459		44.098.391.459
2301		FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	44.098.391.459		44.098.391.459
0400		INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	44.098.391.459		44.098.391.459
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			44.098.391.459		44.098.391.459
SECCIÓN: 2402 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	259.200.000.000		259.200.000.000
2402		INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL	259.200.000.000		259.200.000.000
0600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	259.200.000.000		259.200.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			259.200.000.000		259.200.000.000
SECCIÓN: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL					
C.		PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	800.000.000		800.000.000
2403		INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO	800.000.000		800.000.000
0600		INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800.000.000		800.000.000
TOTAL ADICIÓN SECCIÓN			800.000.000		800.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCIÓN: 0201 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA TOTAL ADICIONES					
ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO			177.138.724.804		177.138.724.804
UNIDAD: 020101 GESTIÓN GENERAL			140.926.500.000		140.926.500.000
03		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL GOBIERNO	140.926.500.000		140.926.500.000
03	03	A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	140.926.500.000		140.926.500.000
03	03	FONDO COLOMBIA EN PAZ (FCP) - DECRETO 691 DE 2017	140.926.500.000		140.926.500.000
03	03	RECURSOS CORRIENTES	140.926.500.000		140.926.500.000
ADICIONES DE INVERSIÓN			36.212.224.804		36.212.224.804
UNIDAD: 020101 GESTIÓN GENERAL			36.212.224.804		36.212.224.804
0210		MECANISMOS DE TRANSICIÓN HACIA LA PAZ A NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL DESDE EL SECTOR PRESIDENCIA	36.212.224.804		36.212.224.804
0210	1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO APOYO A LA GESTIÓN FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO FINAL DE PAZ NACIONAL	36.212.224.804		36.212.224.804
0210	1000	6. PAZ TOTAL E INTEGRAL / 4. SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LAS DROGAS ILÍCITAS / 2. ECI CATATUMBO	36.212.224.804		36.212.224.804
0210	1000	RECURSOS CORRIENTES	36.212.224.804		36.212.224.804

Artículo 3°. *Anexo.* El presente Decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación Publíquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2025.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Germán Ávila Plazas.

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
1704	1100	19	1010SAZ		1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD / Z. ECI CATATUMBO	15.000.000.000		15.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	15.000.000.000		15.000.000.000
1704	1100	23			INCREMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DE PREDIOS PRIVADOS RURALES Y PROCESOS AGRARIOS A NIVEL NACIONAL	15.000.000.000		15.000.000.000
1704	1100	25	1010SAZ		1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD / Z. ECI CATATUMBO	15.000.000.000		15.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	15.000.000.000		15.000.000.000
1704	1100	25			FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE REFORMA AGRARIA Y REFORMA RURAL INTEGRAL NACIONAL	35.000.000.000		35.000.000.000
1704	1100	25	1010SAZ		1. ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO ALREDEDOR DEL AGUA Y JUSTICIA AMBIENTAL / A. ACCESO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD / Z. ECI CATATUMBO	35.000.000.000		35.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	35.000.000.000		35.000.000.000
					SECCIÓN: 1718			
					AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR	47.500.000.000		47.500.000.000
					TOTAL ADICIONES	47.500.000.000		47.500.000.000
					ADICIONES DE INVERSIÓN	47.500.000.000		47.500.000.000
1702					INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	47.500.000.000		47.500.000.000
1702	1100	16			INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	47.500.000.000		47.500.000.000
1702	1100	16			INCREMENTO DEL ACCESO DE LOS PRODUCTORES RURALES A PROCESOS DE ACCIÓN COLECTIVA DE DESARROLLO PRODUCTIVO RURAL NACIONAL	27.500.000.000		27.500.000.000
1700	1100	16	30101BZ		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / B. PROVEER ACCESO A FACTORES PRODUCTIVOS EN FORMA OPORTUNA Y SIMULTÁNEA / Z. ECI CATATUMBO	27.500.000.000		27.500.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	27.500.000.000		27.500.000.000
1702	1100	17			IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO Y APOYO COMERCIAL PARA ORGANIZACIONES RURALES A NIVEL NACIONAL	20.000.000.000		20.000.000.000
1702	1100	17	30201AZ		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / A. DESARROLLO DE REDES AGROLOGISTICAS / Z. ECI CATATUMBO	20.000.000.000		20.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000.000		20.000.000.000
					SECCIÓN: 1901			
					MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	58.698.334.256		58.698.334.256
					TOTAL ADICIONES	58.698.334.256		58.698.334.256
					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	14.715.184.362		14.715.184.362
					UNIDAD: 190101			
					GESTION GENERAL	14.715.184.362		14.715.184.362
03	03	03			TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES DEL GOBIERNO	14.715.184.362		14.715.184.362
						14.715.184.362		14.715.184.362

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
03	03	02			A ENTIDADES TERRITORIALES DISTINTAS AL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	14.715.184.362		14.715.184.362
03	03	02	002		APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 400 DE 1993	14.715.184.362		14.715.184.362
				10	RECURSOS CORRIENTES	14.715.184.362		14.715.184.362
					ADICIONES DE INVERSIÓN	43.983.149.894		43.983.149.894
					UNIDAD: 190101			
					GESTION GENERAL	43.983.149.894		43.983.149.894
1905					SALUD PÚBLICA	9.000.000.000		9.000.000.000
1905	0300				INTERSUBSECTORIAL SALUD	9.000.000.000		9.000.000.000
1905	0300	10			INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DIFERENCIAL PARA EL GOCE EFECTIVO DEL DERECHO A LA SALUD Y LA PROMOCIÓN SOCIAL QUE POTENCIE LA SEGURIDAD HUMANA Y OPORTUNIDADES DE BIENESTAR PARA LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD NACIONAL	9.000.000.000		9.000.000.000
1905	0300	10	2010SATZ		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA POBLACIONES VULNERABLES DESDE UN ENFOQUE DIFERENCIAL COLECTIVO E INDIVIDUAL – GARANTÍA DEL DERECHO A LA SALUD PARA TODAS LAS CIUDADANAS EN SU DIVERSIDAD, SITUACIÓN Y CONDICIÓN / Z. ECI CATATUMBO	9.000.000.000		9.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	9.000.000.000		9.000.000.000
1906					ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	34.983.149.894		34.983.149.894
1906	0300				INTERSUBSECTORIAL SALUD	34.983.149.894		34.983.149.894
1906	0300	8			AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD NACIONAL	34.983.149.894		34.983.149.894
1906	0300	8	20201DIZ		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / D1. SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SALUD – ASEGURAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LOS RECURSOS EN SALUD / Z. ECI CATATUMBO	34.983.149.894		34.983.149.894
				10	RECURSOS CORRIENTES	34.983.149.894		34.983.149.894
					SECCIÓN: 2201			
					MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	159.820.274.389		159.820.274.389
					TOTAL ADICIONES	159.820.274.389		159.820.274.389
					ADICIONES DE INVERSIÓN	159.820.274.389		159.820.274.389
					UNIDAD: 220101			
					GESTION GENERAL	159.820.274.389		159.820.274.389
2201					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	138.997.316.389		138.997.316.389
2201	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	138.997.316.389		138.997.316.389

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2201	0700	24			FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ÉNFASIS EN ZONAS RURALES NACIONAL	14.832.862.976		14.832.862.976
2201	0700	24	20203FZ		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / F. GESTIÓN TERRITORIAL EDUCATIVA Y COMUNITARIA / Z. ECI CATATUMBO	14.832.862.976		14.832.862.976
				10	RECURSOS CORRIENTES	14.832.862.976		14.832.862.976
2201	0700	25			CONSTRUCCIÓN MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A INCREMENTAR LA COBERTURA Y CALIDAD EN LOS NIVEL DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MARCO DE LA FORMACIÓN INTEGRAL EN	124.164.453.413		124.164.453.413
2201	0700	25	201020Z		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / Z. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL / Z. ECI CATATUMBO	124.164.453.413		124.164.453.413
				10	RECURSOS CORRIENTES	124.164.453.413		124.164.453.413
2202					CALIDAD Y FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR	20.822.958.000		20.822.958.000
2202	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	20.822.958.000		20.822.958.000
2202	0700	57			IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD Y ESTRATEGIAS PARA LA FINANCIACIÓN DEL ACCESO, LA PERMANENCIA Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR NACIONAL	20.822.958.000		20.822.958.000
2202	0700	57	20203K3Z		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / K10. EDUCACIÓN SUPERIOR COMO UN DERECHO – POLÍTICA DE GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA / Z. ECI CATATUMBO	20.822.958.000		20.822.958.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	20.822.958.000		20.822.958.000
					SECCIÓN: 2246			
					UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	93.908.319.824		93.908.319.824
					TOTAL PRESUPUESTO	93.908.319.824		93.908.319.824
					ADICIONES DE INVERSIÓN	93.908.319.824		93.908.319.824
2203					CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	93.908.319.824		93.908.319.824
2203	0700				INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	93.908.319.824		93.908.319.824
2203	0700	5			AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIVEL NACIONAL	93.908.319.824		93.908.319.824
2203	0700	5	20203LZ		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / L. POR UN PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) MÁS EQUITATIVO, QUE CONTRIBUYA AL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA / Z. ECI CATATUMBO	93.908.319.824		93.908.319.824
				10	RECURSOS CORRIENTES	93.908.319.824		93.908.319.824
					SECCIÓN: 2306			
					FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	44.098.391.459		44.098.391.459
					TOTAL ADICIONES	44.098.391.459		44.098.391.459
					ADICIONES DE INVERSIÓN	44.098.391.459		44.098.391.459

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2301					FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL	44.098.391.459		44.098.391.459
2301	0400				INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	44.098.391.459		44.098.391.459
2301	0400	20			IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL	9.534.644.445		9.534.644.445
2301	0400	20	20204AZ		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PROGRAMA RENTA CIUDADANA / Z. ECI CATATUMBO	9.534.644.445		9.534.644.445
2301	0400	21			RECURSOS CORRIENTES	9.534.644.445		9.534.644.445
2301	0400	21	20204AZ		DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL	34.563.747.014		34.563.747.014
2301	0400	21	20204AZ		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD DIGITAL / Z. ECI CATATUMBO	34.563.747.014		34.563.747.014
				10	RECURSOS CORRIENTES	34.563.747.014		34.563.747.014
					SECCIÓN: 2402			
					INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	259.200.000.000		259.200.000.000
					TOTAL ADICIONES	259.200.000.000		259.200.000.000
					ADICIONES DE INVERSIÓN	259.200.000.000		259.200.000.000
2402					INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	259.200.000.000		259.200.000.000
2402	0600				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	259.200.000.000		259.200.000.000
2402	0600	13			CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES NACIONAL	40.000.000.000		40.000.000.000
2402	0600	13	51102AZ		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS / Z. ECI CATATUMBO	40.000.000.000		40.000.000.000
2402	0600	14			RECURSOS CORRIENTES	40.000.000.000		40.000.000.000
2402	0600	14	51102AZ		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL NACIONAL	63.200.000.000		63.200.000.000
2402	0600	14	51102AZ		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS / Z. ECI CATATUMBO	63.200.000.000		63.200.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	63.200.000.000		63.200.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
2402	0800	16			CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ESTUDIOS DEL PROGRAMA COLOMBIA AVANZA: CARTAGO-NOVITA (CHOCO), BELEN DE BAJURA-RIO SUJO (CHOCO), QUIBDO-PENIERA, QUIBDO-MEJELLIN (CHOCO), VIA E. ARO (ANTIOQUIA), ARAUQUITA-SARAVENA (ARAUCA), MOMPOXIPINILLOS (BOYACA), LA BALSA-SUÁREZ MORALES (CAUCA), PIVUJAY-APURE (MACALENA), SAMANIEGO-LA LLANADA-SOTOMAYOR (NARIÑO), LA MATA-CONVENCIÓN (NORTE DE SANTANDER), MATUYA, SAN CRISTÓBAL (BOYACÁ), LOS POZOS-SAN VICENTE (CAQUETA Y GUAVIARE), EL PLATEADO-ARGELIA (CAUCA), MONTERREYDONNO-EL TAMBO (CAUCA), ACCESO COMUNIDADES-VÍA AGUASAL, RAGATO (CHOCO), PUENTE TELEMBÍ-VIA UNIN- BARBACÓAS (NARIÑO), PUENTE RIO PUTUMAYO-PUERTO ASIS-TETEYÉ (PUTUMAYO), CHAPARRAL-RÍO BLANCO (TOLIMA), EL CRUCERO BAJO CALIMA (VALLE DEL CAUCA), VÍA BLANQUITA-PUENTE FRONTINO (ANTIOQUIA), VÍAS TERCARIAS DE TÚQUERRES (NARIÑO), VÍA EL GUAVIO (CUNDINAMARCA), PUENTE SOBRE EL RÍO CAUCA EN LA MOJANA SUCHENA GUARANDA-ACHI (SUCRE), POPAYAN- GUARÍ (CAUCA)	156.000.000.000	156.000.000.000	
2402	0800	16	51102A2		5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERODROMOS / 2. ECI CATATUMBO	156.000.000.000	156.000.000.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	156.000.000.000	156.000.000.000	
					SECCIÓN: 2412 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONÁUTICA CIVIL			
					TOTAL ADICIONES	800.000.000	800.000.000	
					ADICIONES DE INVERSIÓN	800.000.000	800.000.000	
2403					INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO	800.000.000	800.000.000	
2403	0800				INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	800.000.000	800.000.000	
2403	0800	47			MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AEREA DE LA REGIÓN NORTE DE SANTANDER	800.000.000	800.000.000	
2403	0800	47	52104E2		5. CONVERGENCIA REGIONAL / E. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS LOGÍSTICOS / 2. ECI CATATUMBO	800.000.000	800.000.000	
				10	RECURSOS CORRIENTES	800.000.000	800.000.000	

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					ADICIONES DE INVERSIÓN	52.868.308.000		52.868.308.000
					UNIDAD: 410101 GESTION GENERAL	52.868.308.000		52.868.308.000
4103					INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	52.868.308.000		52.868.308.000
4103	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	52.868.308.000		52.868.308.000
4103	1500	32			IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL	52.868.308.000		52.868.308.000
4103	1500	32	20101A2		2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / A. SISTEMA DE TRANSFERENCIAS Y PROGRAMA RENTA CIUDADANA / 2. ECI CATATUMBO	52.868.308.000		52.868.308.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	52.868.308.000		52.868.308.000
					SECCIÓN: 4104 UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS			
					TOTAL ADICIONES	241.183.545.017		241.183.545.017
					ADICIONES DE INVERSIÓN	241.183.545.017		241.183.545.017
4101					ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	241.183.545.017		241.183.545.017
4101	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	241.183.545.017		241.183.545.017
4101	1500	24			IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE RETORNOS, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL DE LOS HOGARES Y COMUNIDADES VÍCTIMAS DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO EN COLOMBIA. NACIONAL	73.812.000.000		73.812.000.000
4101	1500	24	53107B2		5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ACCESO EFECTIVO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL / 2. ECI CATATUMBO	73.812.000.000		73.812.000.000
4101	1500	27		10	RECURSOS CORRIENTES	73.812.000.000		73.812.000.000
4101	1500	27	53107B2		RECURSOS CORRIENTES	167.371.545.017		167.371.545.017
					SECCIÓN: 4602 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)			
					TOTAL ADICIONES	100.000.000.000		100.000.000.000
					ADICIONES DE INVERSIÓN	100.000.000.000		100.000.000.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
					SECCIÓN: 3708 UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP			
					TOTAL ADICIONES	163.505.000.000		163.505.000.000
					ADICIONES DE FUNCIONAMIENTO	163.505.000.000		163.505.000.000
02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	63.723.344.000		63.723.344.000
03				10	RECURSOS CORRIENTES	63.723.344.000		63.723.344.000
03	12				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.781.656.000		99.781.656.000
03	12	01			A LOS HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	99.781.656.000		99.781.656.000
03	12	01	001		A HOGARES DIFERENTES DE PRESTACIONES SOCIALES	99.781.656.000		99.781.656.000
03	12	01		001	MEASURAS DE PROTECCIÓN UNP: APOYO DE TRANSPORTE, TRASTEO Y DE REUBICACIÓN TEMPORAL	99.781.656.000		99.781.656.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	99.781.656.000		99.781.656.000
					SECCIÓN: 4001 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO			
					TOTAL ADICIONES	61.092.000.000		61.092.000.000
					ADICIONES DE INVERSIÓN	61.092.000.000		61.092.000.000
					UNIDAD: 400101 GESTION GENERAL	61.092.000.000		61.092.000.000
4003					ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	61.092.000.000		61.092.000.000
4003	1400				INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	61.092.000.000		61.092.000.000
4003	1400	11			APOYO FINANCIERO PARA FACILITAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y MANEJO DE AGUAS RESIDUALES A NIVEL NACIONAL	61.092.000.000		61.092.000.000
4003	1400	11	51302M2		5. CONVERGENCIA REGIONAL / H. ACCESO A SERVICIOS PUBLICOS A PARTIR DE LAS CAPACIDADES Y NECESIDADES DE LOS TERRITORIOS / 2. ECI CATATUMBO	61.092.000.000		61.092.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	61.092.000.000		61.092.000.000
					SECCIÓN: 4002 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA			
					TOTAL ADICIONES	41.656.000.000		41.656.000.000
					ADICIONES DE INVERSIÓN	41.656.000.000		41.656.000.000
4001					ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	41.656.000.000		41.656.000.000
4001	1400				INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL	41.656.000.000		41.656.000.000
4001	1400	5			SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA NACIONAL	41.656.000.000		41.656.000.000
4001	1400	5	51103D2		5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. MECANISMOS DIVERSOS DE ACCESO A LA VIVIENDA (VIVIENDA NUEVA Y USADA, ARRENDAMIENTO SOCIAL Y AUTOGESTIÓN) / 2. ECI CATATUMBO	41.656.000.000		41.656.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	41.656.000.000		41.656.000.000
					SECCIÓN: 4101 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL			
					TOTAL ADICIONES	52.868.308.000		52.868.308.000

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	REC	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
4502					DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - SECTOR IGUALDAD Y EQUITAD	100.000.000.000		100.000.000.000
4602	1500				INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL	100.000.000.000		100.000.000.000
4602	1500	5			CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL	20.000.000.000		20.000.000.000
4602	1500	5	30205B2		3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN / B. ENTORNOS DE DESARROLLO QUE INCENTIVEN LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y ADECUADA / 2. ECI CATATUMBO	20.000.000.000		20.000.000.000
4602	1500	5		10	RECURSOS CORRIENTES	20.000.000.000		20.000.000.000
4602	1500	9			FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	80.000.000.000		80.000.000.000
4602	1500	9	7040202		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ / 2. ECI CATATUMBO	50.000.000.000		50.000.000.000
4602	1500	9	7040202	10	RECURSOS CORRIENTES	50.000.000.000		50.000.000.000
4602	1500	9	7040202		7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 8. EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR COMO IMPULSOR DE PROYECTOS DE VIDA / 2. ECI CATATUMBO	30.000.000.000		30.000.000.000
				10	RECURSOS CORRIENTES	30.000.000.000		30.000.000.000
					TOTAL ADICIONES	2.768.000.000.000		2.768.000.000.000